



INVITACIÓN No. 53/2025 MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 01 de octubre de 2025

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo **BIRF 9067-SV, para la ejecución del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR"**.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

"CONTRATACIÓN DE ENSEÑANTE DE LA CULTURA Y LENGUA INDÍGENA PARA NIDOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA E IDENTITARIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA".

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia del Anexo 1 de este documento.
- II. El consultor será seleccionado con la modalidad de "Consultores Individuales", detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018).
- III. Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos, en idioma español:
 1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2)
 2. Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 3)
 3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
 4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato del Anexo 5, solamente firmada por el consultor en esta etapa de presentación de su Hoja de Vida.
 5. Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - a. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso

- b. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador).
 - c. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).
6. De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato anexo no. 4) deberá presentar, Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5; así como el anexo 6, Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.
7. Si el contrato se suscribe con una persona natural o sociedad no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:
- El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
 - "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos".

IV. Diferencias, Errores y Omisiones

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

V. Consultas

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota al licenciada: María Guadalupe Moran de Alvergue, Directora de Compras Públicas, a la dirección de correo electrónico: carlos.castellanos@mined.gob.sv a más tardar **a las 15:30 horas (hora de El Salvador) del 06 de octubre de 2025.**

VI. Conflicto de intereses

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión (julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018), en el numeral 3.14 y en cuanto a los servicios de Consultoría en el 3.16, en el cual el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;

- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
 - I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - II. El proceso de selección para el contrato, o
 - III. La supervisión del contrato,

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

VII. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte



para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

VIII. Evaluación de los Documentos

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

IX. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Experiencia general	40	Evaluación	Documentos de respaldo
Experiencia de hablante originario o neónahuatlante de lengua náhuatl.	40	Presenta 2 constancias o referencias de hablante originario o neónahuatlante: 40 puntos. Presenta una constancia o referencia de hablante originario o neónahuatlante 30	Referencia o constancia extendida por autoridad comunitaria o por institución académica que le reconozca como nahuatlante de lengua náhuatl.
Experiencia específica	60	Evaluación	Documentos de respaldo



Experiencia de 1 año en la enseñanza de la lengua indígena náhuat.	30	Presenta experiencia de más de 1 año en la enseñanza de la lengua indígena náhuat: 30 puntos. Presenta experiencia de 1 año en la enseñanza de la lengua indígena náhuat: 25 puntos.	Copia de constancia laboral /referencia/ contrato/nota de satisfacción /orden de compra o documento similar que hagan constar su experiencia en la lengua indígena náhuat.
Experiencia en la práctica de un área de la cultura (gastronomía, danza, música, tradición oral, lengua indígena, identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, entre otras).	30	Presenta experiencia de más una práctica de la cultura (gastronomía, danza, música, tradición oral, lengua indígena, identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, entre otras). 30 puntos Presenta experiencia de una práctica de la cultura (gastronomía, danza, música, tradición oral, lengua indígena, identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, entre otras). 25 puntos	Copia de constancia laboral /referencia/ contrato/nota de satisfacción /orden de compra o documento similar que hagan constar su experiencia en la práctica de un área de la cultura (gastronomía, danza, música, tradición oral, lengua indígena, identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, entre otras).
TOTAL	100		

Puntaje mínimo esperado es de 70 puntos, En caso de empate prevalecerá quien tenga mayor puntaje en el criterio de enseñanza en la lengua indígena



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROYECTO "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO
INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR"
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9067-SV.

X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar **a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 15 de octubre de 2025** en la Dirección de Compras Públicas-DCP, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección de carlos.castellanos@mined.gob.sv.

Atentamente,


MARÍA GUADALUPE MORÁN DE ALVERGUE
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



ANEXO No. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), tiene como objetivo atender a la población infantil de 0-7 años, cuyos resultados se encuentran enfocados al desarrollo de un modelo de calidad en Primera Infancia, que prioriza la formación docente y personal directivo, mejoramiento de infraestructura, equipamiento y el fortalecimiento institucional, con prioridad en la participación de las comunidades indígenas, población afrodescendiente y personas con discapacidad.

Dichos segmentos poblacionales, han sido históricamente excluidos de diferentes procesos de desarrollo y educativos, por lo que el Proyecto se encuentra alineado a la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano Crecer Juntos y al Plan Cuscatlán, cuyo reto es ofrecer oportunidades de inclusión, equidad y desarrollo a la diversidad cultural en la sociedad salvadoreña, y con ello, a los pueblos indígenas de El Salvador.

La presente consultoría responde a los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) 7 "Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana"; y 8 "Patrimonio Cultural" establecidos por Banco Mundial, como dos ejes de trabajo interrelacionados entre sí.

En el marco del proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", el MINEDUCYT, como parte de su Estrategia Nacional en Interculturalidad (ENI), le apuesta a generar ambientes educativos propicios para la revitalización cultural y lingüística de todos los pueblos indígenas de El Salvador, a través de un modelo de atención educativa con enfoque intercultural que involucre a todos los actores territoriales de los municipios priorizados, como elementos fundamentales en la consolidación de una agenda local de educación y cultura, que permita a la niñez indígena reivindicar sus orígenes ancestrales sin temor a la discriminación o estigma. La atención educativa intercultural tomará el nombre de Nidos de Inmersión Lingüística e Identitaria y se enfocará en la aplicación de los mandatos de la Ley Crecer Juntos.

Por ello, se requiere contratar a una (1) persona nahuablante que atienda la enseñanza del náhuatl y cultura indígena en centros educativos designados como Nidos de inmersión lingüística e identitaria en el distrito de Santa Catarina Masahuat y/o Santo Domingo de Guzmán.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer la atención lingüística e identitaria a la niñez de primera Infancia que participa de los nidos de inmersión por medio de la implementación de estrategias educativas con enfoque intercultural para la enseñanza del Náhuat y la cultura indígena de El Salvador.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 2.2.1 Atender a la niñez de primera infancia de los nidos de inmersión lingüística e identitaria según asignación de secciones de 3 a 7 años del centro educativo, determinada por la matrícula escolar.
- 2.2.2 Facilitar las sesiones de trabajo diario guiándose con el programa de educación y desarrollo correspondiente a la edad de los niños y niñas para su inmersión lingüística cultural indígena.

2.3 Alcances de la consultoría

Desarrollar procesos educativos de interculturalidad con la niñez y la comunidad educativa de los centros educativos priorizados en la Estrategia Nacional en Interculturalidad, a través de la coordinación interinstitucional en el marco del Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", con énfasis en el fortalecimiento de la identidad cultural indígena, la enseñanza de lenguas indígenas y promoción de prácticas culturales referidas a la gastronomía, danza, música, tradición oral, lengua indígena, identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, entre otras y que aporten al logro de estándares de desarrollo integral de la niñez, y que aseguren el cumplimiento de los EAS (7 "Marco de Participación de Pueblos Indígenas" y 8 "Patrimonio Cultural"), indicadores y resultados de cada uno de sus componentes.

III. DIRECTRICES PARA LA CONSULTORÍA

1. La persona contratada tendrá su sede de trabajo en el Centro Educativo asignado y realizará su trabajo con las orientaciones administrativas de la Dirección, cumpliendo la

normativa de control interno en relación con horario, permisos, permanencias y ausencias.

2. Recibirá lineamientos técnicos pedagógicos de la persona docente de educación inicial y parvularia asignada por el Centro Educativo.
3. Recibirá asesoramiento educativo desde el Departamento de Educación Inicial y Parvularia, la Dirección de Educación de Primera Infancia y la Dirección Departamental de Educación.
4. La persona contratada deberá movilizarse a actividades programadas y/o coordinadas por el centro educativo o la Dirección de Educación de Primera Infancia.
5. La persona contratada deberá solicitar autorización a la Dirección del centro educativo para participar en actividades de promoción cultural o de otra índole a la cual sean invitadas por instancias externas.

IV. ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA PERSONA CONTRATADA

1. Implementar la jornalización de actividades, cartas didácticas y guías de aprendizaje (si fueren necesarias estas últimas), diseñadas por la persona docente, con su respectivo cronograma.
2. Participar en la elaboración de material didáctico para atender el aprendizaje de la niñez de primera infancia del nido de inmersión lingüística e identitaria bajo su responsabilidad, en correspondencia a la planificación semanal y atendiendo las orientaciones de la persona docente.
3. Desarrollar en idioma indígena completamente (cuando aplique), las temáticas establecidas en el programa curricular o cartas didácticas con enfoque en la identidad cultural y la Política Crecer Juntos.
4. Desarrollar las clases en equipo con la docente asignada y la aplicación de las guías de aprendizaje de los niños y las niñas.

5. Participar en reuniones de coordinación convocadas por el equipo contraparte MINEDUCYT, la dirección del centro educativo, Dirección de Educación de Primera Infancia y Dirección Departamental de Educación asignada, las cuales se realizarán de preferencia sin afectar el horario de la jornada lectiva.
6. Participar en jornadas de formación autorizadas por la dirección y que no interfieran con el horario de trabajo de las clases con los niños y las niñas.
7. Colaborar en cualquier otra actividad del área de educación intercultural que le sea asignada en el cumplimiento de los objetivos de esta Consultoría.

V. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA:

1. Informes mensuales, en formato digital e impreso, que contengan el avance de las actividades realizadas durante el mes, con los respectivos medios de verificación (listados de asistencia, guías de aprendizaje, fotografías, entre otros). Archivos digitales para evidenciar de las actividades realizadas, aprobada por la persona designada como Coordinadora de contrato.
2. Un informe de final de año lectivo y de los servicios profesionales, que incluya las principales actividades realizadas y recomendaciones de mejora sobre los procesos de seguimiento del proyecto, aprobado por la persona designada como Coordinadora de contrato.

VI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

Los informes mensuales e informe final deben ser entregados de manera impresa y digital a la persona coordinadora de contrato, firmados por ambas partes, en formato Word, tipografía Museo Sans 300, número de fuente 11, márgenes simétricos (2.5 cm). La aprobación de los informes será requisito previo para emitir el acta de recepción (SIAP) y deberán ser resguardados por la Gerencia de Educación Inicial y Parvularia de la Dirección de Educación de Primera Infancia.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución será de 3 meses para el ejercicio fiscal 2025, prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito por la persona consultora, renovable a través de cruce de notas entre la persona Coordinadora de Contrato y el contratista, previa evaluación de desempeño, emitida por la persona coordinadora del contrato. El contrato será financiado con fondos del Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo No. 9067-SV.

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente contra la presentación del acta de recepción firmada por la persona consultora y firmada y sellada por la persona coordinadora de contrato y presentación de recibo a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo No. 9067-SV. Los pagos estarán sujetos al 10% de retención del Impuesto sobre la Renta.

IX. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN

En materia técnica, el / la docente de la sección asignada por el centro educativo, director (a) del centro educativo y con la persona designada como coordinadora de contrato.

En materia administrativa, para efectos de contratación y pagos, con la Dirección de Compras Públicas, la Dirección Financiera Institucional y la persona designada como coordinadora de contrato.

X. PERFIL DE LA PERSONA CONSULTORA

Experiencia general:

- Experiencia de hablante originario o neonahuablante de lengua náhuat.

Experiencia específica:

- Experiencia de 1 año en la enseñanza de la lengua indígena náhuat.
- Experiencia en la práctica de la cultura (gastronomía, danza, música, tradición oral, lengua indígena, identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, entre otras).

XI. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORÍA

- Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano Crecer Juntos.
- Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.
- Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador.
- Art. 63 de la Constitución de la República reformado para reconocimiento de los pueblos indígenas y compromiso para mantener y desarrollar la identidad étnica y cultural.

XII. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

- Espacio físico dentro de las instalaciones del centro educativo y de las secciones asignadas.
- Mobiliario y equipo disponible para el desarrollo del trabajo.
- Papelería en general para el trabajo a desarrollar.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

Toda información y documentación producida por las personas consultoras será de propiedad exclusiva del MINEDUCYT y no podrá utilizarla en otros medios o para otros fines; de ser comprobado un plagio o su utilización sin la debida autorización, se podrá dar por cesada esta consultoría sin perjuicio alguno del MINEDUCYT.

Las personas consultoras estarán obligadas a guardar la confidencialidad respecto al contenido del material producido y cualquier información de carácter exclusivo de los procesos en esta consultoría y otras a las que tenga acceso en el MINEDUCYT.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROYECTO "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO
INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR"
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9067-SV.

ANEXO 2
CARTA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha _____

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
Presente.

Ref. Carta de Invitación N° 53/2025 MINEDUCYT-BIRF

Yo (nombre completo), _____, presento mi Hoja de Vida y documentos requeridos,
para participar en el proceso denominado:

**“CONTRATACIÓN DE ENSEÑANTE DE LA CULTURA Y LENGUA INDÍGENA PARA NIDOS DE
INMERSIÓN LINGÜÍSTICA E IDENTITARIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA”**. de conformidad a los
Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación N° 53/2025 MINEDUCYT-BIRF.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

F _____
Nombre completo según DUI
No. de teléfono fijo
No. de teléfono Móvil
Correo electrónico

ANEXO 3 FORMATO DE HOJA DE VIDA

(Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.)

1. Nombre Completo del individuo

2. Fecha de Nacimiento_____

3. Nacionalidad_____

4. Educación:*(Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo)*

5. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: *(Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años)*

7. Idiomas: *(Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura)*

8. Experiencia General: *(Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)*

9. Experiencia Específica: *(Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia del Anexo 1)*

10. Declaración

Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo¹.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROYECTO "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO
INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR"
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9067-SV.

(Firma del Consultor)

En: _____
(Lugar)

Fecha: _____
(Día /Mes /Año)

NOTA:

Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Constancias de Trabajo, Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional presentada o referencias laborales.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae como diplomas, certificados, entre otros.

^{1/}El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.

ANEXO 4 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. _____

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.-Servicios (i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.

(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo 1, "obligación del Consultor de presentar Informes".

2.-Plazos El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3.-Pagos A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente²:

(insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; (insertar monto y moneda) contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

C) Condiciones de pago

² modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B



Los pagos se efectuarán en (*indicar la moneda*), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4.-Administración del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa (*al Sr /a la Sra.*) (*Insertar nombre*) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación³.

8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

³ Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima



El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-Ley e idioma

por los que se

regirá el Contrato.

El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12.-Solucion de Controversia⁴.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub-consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por (Nombre y Apellido)
Cargo del Representante del Contratante)

(nombre y firma del consultor)

⁴ En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."



ANEXO 5
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA
(EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre _____ y Número _____ del _____ Proceso
“ _____ ”

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____, Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor(a) _____ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifico por medio de _____, (si es persona natural), quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en carácter y personería antes indicado ME DICE: Que con el objeto de participar en la consultoría Individual: Invitación No. 53/2025 MINEDUCYT-BIRF “CONTRATACIÓN DE ENSEÑANTE DE LA CULTURA Y LENGUA INDÍGENA PARA NIDOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA E IDENTITARIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA”. A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo al Conflicto de Intereses, con todos su literales. C) Que (el compareciente o su representada) no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: a) De haberme cerciorado de la identidad del compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de _____ hojas; y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE. -

Nombre y firma original del compareciente

Firma original y sello del Notario

NOTAS:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.



ANEXO No. 6
DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA
(Presentarla junto con Formulario del Anexo 5, si es llamado a Reunión de Negociación)

DECLARACIÓN JURADA				
1.0 DECLARANTE				
1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA				
Nombres y Apellidos o Razón Social		NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION		CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas)				
NOMBRES Y APELLIDOS		NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado				
La cuenta que declarar es la siguiente:				
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:				
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.				
2-Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.				
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa () Pequeña Empresa (), Mediana Empresa (), Gran empresa () o N/A ()				
San Salvador,				
FIRMA _____				
NOMBRE _____				
DUI _____				